

**ZAIBERT & ASOCIADOS  
ABOGADOS**

escritorio@zaibertlegal.com  
www.zaibertlegal.com

---

**BOLETÍN INFORMATIVO\***

---

**MODIFICACIÓN  
UNIDAD TRIBUTARIA**

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 40.106, de fecha 6 de febrero del 2013 se publicó la Providencia Administrativa N° SNAT/2013/009 emanada del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (S.E.N.I.A.T), que establece el reajuste de la Unidad Tributaria al valor de ciento siete bolívares exactos (Bs. 107,00).

En los casos de tributos que se liquiden por períodos anuales, la Unidad Tributaria aplicable será la que esté vigente, durante por lo menos, 183 días continuos del período respectivo y para los tributos que se liquiden por períodos distintos al anual, la Unidad Tributaria aplicable será la que esté vigente para el inicio del período, todo ello de conformidad con el Parágrafo Tercero del Artículo 3 del Código Orgánico Tributario.

---

*\*El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su objetivo es difundir información que pueda ser de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe es una opinión y no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*

Boletín redactado en fecha 07 de febrero de 2013

Zaibert & Asociados